

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-003-2018-00481-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Carlos Sebastián Fernández Jaramillo y Carlos Eduardo Fernández Fernández
Interlocutorio	Nº 3124
Decisión	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y del remanente que resulten a favor de los demandados Carlos Eduardo Fernández Fernández, C.C. 70.095.024 y Carlos Sebastián Fernández Jaramillo, C.C 8.160.980, en el proceso Ejecutivo que adelanta Banco de Bogotá S.A en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado (Ant.), bajo el radicado 05266 31 03 003 2020 00194 00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
